



MENDOZA, '19 MAY 2016

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 11814/16 en la que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Prof. María Eugenia DE LA ROSA para cumplir funciones en el espacio curricular "Problemática Educativa" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario: en Artes Visuales, de Historia del Arte, en Cerámica Artística, en Música, en Teoría Musicales, en Teatro, en Diseño (Ciclo Profesorado), en Escenografía (Ciclo Profesorado) y en Música (Canto, Instrumentos, Dirección Coral, Composición y Música Popular) (Ciclo Profesorado).

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo de los alumnos, debido a las licencias por enfermedad de la Titular y Adjunta a la cátedra.

Que el espacio es de carácter teórico-práctico y se dicta en los dos cuatrimestres y, además, complementariamente a los encuentros presenciales plantea actividades en el campus virtual de la UNCuyo.

Que a fs. 2, Secretaría Académica fundamenta el otorgamiento del Adicional en el inciso a), artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Que a fs. 5, la Dirección de Personal informa que la Prof. DE LA ROSA no registra situación de revista en esta Facultad pero sí en la Facultad de Filosofía y Letras y que el Adicional por Carácter Crítico de la Función solicitado es compatible con la dedicación en que revista, lo que está contemplado en el artículo 12° de la ordenanza 28/00-C.S.

El informe de Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 17 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensuales, a la Prof. María Eugenia DE LA ROSA (Legajo N° 25.432) desde el UNO (1) mayo, mientras dure la licencia de la Prof. Laura Cristina KEENA y no más allá del TREINTA Y UNO (31) diciembre 2016, para el dictado la asignatura mencionada en el VISTO de la presente y que se dicta en las Carreras de Artes Visuales, Artes del Espectáculo, Diseño, Musicales y Cerámica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 90

F. A.
ecm.
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DEBANO